UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 0989 DE

(18 de Septiembre del 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI.004-2024"

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la delegación de competencias por cuantía establecida mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución 280 del 24 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece entre otros, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2º del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que para el desarrollo de los precitados objetivos, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información; quien de conformidad con el artículo 28 del Decreto 575 de 2013 le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI.004-2024"

"a) Suministrar asesoría y soporte técnico en aplicativos, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos a los usuarios de las diferentes dependencias.
b) Administrar, soportar, desarrollar, controlar y brindar soporte y mantenimiento a los sistemas de información y demás recursos tecnológicos.
c) Planear, desarrollar y mantener la infraestructura tecnológica de la Unidad para el soporte adecuado de los sistemas de información…"

Que en el marco de las anteriores funciones, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información considera necesario contratar y/o adquirir la actualización del licenciamiento IBM Cloud Pak for Business Automation conforme a las cantidades descritas; así:

a) Actualización de las licencias de programas:

No. de parte	Descripción	Cantidad
E0PMHLL	IBM Cloud Pak for Business Automation Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	62

b) Soporte Técnico de Fabricante Nivel III, el cual incluye soporte remoto especializado, telefónico electrónico a los productos IBM CLOUD PAK

Que de acuerdo con lo anterior, con el fin de suplir la necesidad de la entidad y una vez revisada la página web de Colombia Compra https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, se evidencia que en la actualidad no existe Acuerdo Marco de Precios ó Instrumento de Agregación de Demanda que supla la necesidad planteada por la Dirección de Tecnologías de la Información, y el instrumento de agregación de demanda No. CCE-139-IAD-2020 denominado Software por catálogo venció el pasado 31 de marzo de 2024 y no fue prorrogado.

Que definida la necesidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional adelantar un proceso de selección con el objeto de adquirir la actualización del licenciamiento IBM Cloud Pak for Business Automation propiedad de la UGPP y el soporte técnico de fábrica del mismo; para lo cual, se anexó el correspondiente estudio y documento previo que justifican dicha necesidad.

Que en el precitado estudio previo se señaló, entre otros, que la actualización y soporte de las nuevas versiones de las licencias IBM Cloud Pak, son requeridas para el funcionamiento y estabilización de la nueva solución de Gestión de Documental MiGestor sobre la plataforma CLOUD PAK FOR BUSINESS AUTOMATION, y mantener estable la solución contando con el respaldo del fabricante, Lo anterior, se sustenta en que, ante un evento de error propio de la herramienta, el fabricante es el único que está en la capacidad de solucionar los errores informados por la Unidad.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP, para la vigencia 2024.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, es hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISEIS**

PESOS ($679.326.126,00) M/Cte., incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato; valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 28324 del 31 de mayo de 2024, con cargo al rubro de funcionamiento "*A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL*", expedido por la Subdirección Financiera de la Unidad.

Que atendiendo el presupuesto oficial y las características de los bienes y/o servicios a contratar, corresponde adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de que trata el literal a) del numeral 2, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece: "…*Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su implementación o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*…"; y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la Resolución 772 de 2020 "*Por medio de la cual se crea el Comité de Contratación de la UGPP*", la secretaria técnica, previa solicitud de la Subdirectora Administrativa, citó a sesión presencial del Comité de Contratación para someter a aprobación la presente contratación, efectuándose el cierre de la sesión el 28 de agosto de 2024 y aprobándose por unanimidad de votos la misma.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el seis (6) de septiembre de 2024 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el nueve (9) y hasta el trece (13) de septiembre de 2024, el estudio y documentos previos, el avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones electrónico, anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, con el propósito de suministrar a los interesados y al público en general, la información necesaria para la presentación de observaciones tendientes a la consolidación del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, los interesados RICOH COLOMBIA SA, FACTORIT, DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S y SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico, anexos y demás documentos; las cuales fueron contestadas por la Unidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección supera el umbral máximo (publicado por Colombia Compra Eficiente acorde con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) de que trata el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; en el presente proceso no resultó procedente la convocatoria para limitación exclusiva a Mipymes nacionales.

Que en virtud del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones, anexos y demás documentos, se establecen los requisitos técnicos,

jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las propuestas.

Que el pliego de condiciones definitivos, anexos y demás documentos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, le corresponde a la UGPP ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.004-2024, cuyo objeto consiste en *"Adquirir la actualización del licenciamiento IBM Cloud Pak for Business Automation propiedad de la UGPP y el soporte técnico de fábrica del mismo.".*

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.004-2024, de conformidad con el cronograma y sus modificaciones, que para el efecto se publique en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: **ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás actos y documentos asociados al proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, la UGPP convoca a todas las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 18 de Septiembre del 2024

MARELBI VERBEL PEÑA
DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI.004-2024"

Aprobó: PAULA ANDREA ZAPATA URIBE
Revisó: DORA LUZ SANCHEZ BECERRA
Proyectó: DSANCHEZB
mverbel